

DECRETO 4112.010.20.0271 DE 2025

(mayo 23)

Boletín Oficial No. 76. Año 2025, mayo 23

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se crea un empleo de libre de nombramiento y remoción denominado profesional especializado código 222, grado 06 y se actualiza la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994(1), modificado por el artículo 17 numeral 2 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012(2), el artículo 74 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000(3), el artículo 17 numeral 2 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004(4),

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, que “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo en el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocar sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”

Que el numeral 4) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reiterado en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde tiene, entre otras atribuciones, crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las ordenanzas y los acuerdos respectivamente (...)

Que el artículo 17 numeral 2 de la Ley 909 de 2004, establece que: “Todas las entidades y organismos a las que se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.”

Que el primer inciso del artículo 46 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispuso: "Artículo 46 de Plantas de Personal, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y justificarse o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo la dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-."

Que sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015,

"Artículo 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

(...)

5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios. (Se subraya)

(...)

8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos en subraya)

(...)

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse con claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

(...)."

"Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soportan las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional u ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que de acuerdo con el estudio técnico de actualización de cargas laborales realizado por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano en diciembre del 2024 conforme a los procedimientos actuales del Modelo Operativo por Proceso, se evidenció un déficit en la planta de personal asignado al Despacho del Alcalde que incide en la calidad de la prestación del servicio conforme a las responsabilidades reglamentarias, legales y constitucionales que le han sido impuestas.

Que el mencionado estudio técnico determinó que se requieren en total de Trece (13) Profesionales Especializados en el Despacho del Alcalde, de los cuales a la fecha se encuentran creados en la planta de personal vigente, ocho (08) empleos de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06

Que teniendo en cuenta el resultado del estudio técnico para la modificación parcial de la planta de personal del Despacho del Alcalde es procedente la creación de un empleo de Profesional Especializado, para fortalecer la prestación del servicio:

Denominación del empleo	Código	Grado	Cantidad
Profesional Especializado	222	06	
Total		1	

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0198 de fecha mayo siete (7) de 2025, se suprimieron trece (13) de trabajadores oficiales de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, financiados con recursos propios y que se encontraban en vacancia definitiva no provistos.

Que con la presente actualización de la planta de personal no se excede el rubro presupuestal, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y siendo consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito de Santiago de Cali, como consta en la certificación emitida por el subdirector de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante Resolución No 202541310200012764 del 05 de mayo del 2025.

Que en razón de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Crear un (01) empleo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Alcalde, financiados con recursos propios, de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06:

☐ ARTÍCULO 2o. Actualizar la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la cual queda de la siguiente manera:

1. PLANTA DESPACHO ALCALDE.				
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
ALCALDE	005	08	DIRECTIVO	ELECCIÓN POPULAR
ASESOR	105	01	ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
ASESOR	105	02	ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	06	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

CONDUCTOR	480	03	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
-----------	-----	----	-------------	-------------------------------------

TOTAL PLANTA	40			
--------------	----	--	--	--

2. PLANTA GLOBAL				
------------------	--	--	--	--

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
--------------	--------	-------	-------	-----------------------------

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	07	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
---	-----	----	-----------	-------------------------------------

SECRETARIO DE DESPACHO	020	07	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
---------------------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

JEFE DE OFICINA	006	06	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
-----------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

DIRECTOR TÉCNICO	009	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
---------------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

JEFE DE OFICINA	006	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
-----------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
------------------------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO	076	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
--	-----	----	-----------	-------------------------------------

JEFE DE OFICINA	006	04	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
-----------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

JEFE DE OFICINA	006	03	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
-----------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

DIRECTOR TÉCNICO	009	02	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
---------------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

DIRECTOR LOCAL DE SALUD	080	01	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
----------------------------	-----	----	-----------	-------------------------------------

SUBTOTAL	127			
----------	-----	--	--	--

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
--------------	--------	-------	-------	-----------------------------

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	07	DIRECTIVO	PERIODO FIJO
---	-----	----	-----------	--------------

CORREGIDOR	227	04	PROFESIONAL	PERIODO FIJO
------------	-----	----	-------------	--------------

SUBTOTAL	16			
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
ASESOR	105	01	ASESOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
MÉDICO ESPECIALISTA	213	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
MÉDICO GENERAL	211	05	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
INSP. POLICIA CATEGORIA ESPECIAL	233	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
ODONTOLOGO	214	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
COMISARIO DE FAMILIA	202	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	237	03	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	237	02	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
ENFERMERO	243	01	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AGENTE DE TRÁNSITO	340	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO	338	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA

AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO	440	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	04	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA

SUBTOTAL PLANTA

1506

2.1 PLANTA GLOBAL - NIVEL CENTRAL

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA

SUBTOTAL PLANTA

128

2.2 PLANTA GLOBAL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
MÉDICO GENERAL	211	05	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO	440	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	04	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
CONDUCTOR	480	03	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
CONDUCTOR MECÁNICO	482	03	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
CELADOR	477	02	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR DESERVICIOS GENERALES	470	01	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
OPERARIO	487	01	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SUBTOTAL	1192			
TOTAL PLANTA	3009			

3. PLANTA DOCENTE - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS
DOCENTE	DOCENTE	CARRERA DOCENTE	5949
RECTORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	91
COORDINADORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	322
SUPERVISORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	3
DIRECTORES DE NÚCLEO	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	3
TOTAL, PLANTA DOCENTE	6368		

☐ ARTÍCULO 3o. Establecer en doscientos sesenta y tres (263) el número total de trabajadores oficiales vinculados por contrato de trabajo al servicio de la administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali.

☐ ARTÍCULO 4o. Establecer en Once (11) el número total del personal al servicio del organismo Sector Educación - asignado al Instituto Popular de Cultura -IPC.

PARÁGRAFO. A la Finalización de la vinculación del personal al servicio del Instituto Popular de Cultura los empleos no serán provistos ni se generarán vacantes, dado que sus denominaciones no existen en la planta de la administración central, ni corresponden a las contempladas en el Artículo 15 del Decreto 785 de 1986.

☐ ARTÍCULO 5o. Remitir copia del presente Decreto a la Subdirección Estratégica del Talento Humano, Subproceso Planeación del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano, Secretaría de Educación, Subsecretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

☐ ARTÍCULO 6o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

Alcalde Distrital

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>

1. “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”
2. “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”
3. “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”
4. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

☐

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO D